

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Meg 96, Sociedad Limitada Unipersonal”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.564/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 193 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Oleh Kadun, contra la empresa “Confederación Ibérica de Montajes, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Confederación Ibérica de Montajes, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 3.933,87 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Confederación Ibérica de Montajes, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.740/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 236 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rafael Cornejo Da Silva, contra la empresa “Erinuse Construcciones, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Se tiene a la parte actora don Rafael Cornejo Da Silva por desistida de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Rafael Cornejo Da Silva y “Erinuse Construcciones, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.738/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 192 de 2009 Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Soledad Salcedo Romeral, doña Pilar Latorre Martín, doña Esther Juez Esteban, doña Milagros Merino Saiz, doña María Jesús Aparicio Almendros, doña Julita Iluminada Martín Vicente, doña Rosario Martín Segura, doña Fuensanta Bustos Rodríguez y doña Pilar Ester Aldáriz, contra la empresa “Quelle La Source, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda.

a) Declarar a la ejecutada “Quelle La Source, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 87.060,46 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Correspondiendo a cada uno de los actores las siguientes cantidades:

A doña María Soledad Salcedo Romeral: 8.687,63 euros.

A doña Pilar Latorre Martín: 9.764,76 euros.

A doña Esther Juez Esteban: 10.277,28 euros.

A doña Milagros Merino Saiz: 13.827,42 euros.

A doña María Jesús Aparicio Almendros: 5.227,6 euros.

A doña Julita Iluminada Martín Vicente: 10.212,87 euros.

A doña Rosario Martín Segura: 8.635,33 euros.

A doña Fuensanta Bustos Rodríguez: 6.541,56 euros.

A doña Pilar Ester Aldáriz: 13.886,01 euros.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Quelle La Source, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.739/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.449 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don César Candelier Acevedo, contra la empresa “Grama Global 2006, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María Emma Cobo García.—En Madrid, a 13 de julio de 2009.

Dada cuenta; al no haber sido retirada la cantidad consignada por el trabajador don César Candelier Acevedo, se procede a poner a disposición de la empresa “Grama Global 2006, Sociedad Limitada”, la cantidad de 175,59 euros, pudiendo retirarla una vez sea firme la presente resolución.

Los mandamientos deberán ser presentados al cobro en un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a su emisión, no excluyéndose los días inhábiles pero sí el día del vencimiento, por lo que se entenderá que el mandamiento vence el día hábil siguiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don César Candelier Acevedo,